ES COPIA
RINA B. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
$ 60.15
OPERACION Nº 663546
FECHA DE PAGO 18 OCT 2012
FECHA Y FIRMA

GOBERNACIÓN
FOLIO 3
DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO Nº 3217

CONTRATO DE CONSULTORÍA

Entre el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia**, representada en este acto por su titular, C.P.N. Roberto Dib Ashur, con domicilio legal en Centro Cívico Gran Bourg de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra los Señores **Diego Méndez Macías** y **Eduardo Cornejo Jovanovics**, con domicilio legal en calle Alvarado Nº 521 – 1º piso – Oficina "A" de la ciudad de Salta, en adelante denominados LOS CONSULTORES, acuerdan el presente Contrato de Consultoría, con arreglo y sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:----------

PRIMERA: OBJETO: El objetivo de la consultaría consiste en le asesoramiento para consolidar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad implementado bajo la Norma ISO 9001:2008, en la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta.---

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: La obra comprende:----------
1) Desarrollar las actividades necesarias para la consolidación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) contemplando visitas técnicas al Organismo, a fin de acompañar y asesorar a la coordinación y a la oficina de calidad en el monitoreo y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad. Asimismo incluye la revisión, corrección, y adecuación de documentos del sistema (procedimientos, instructivos, objetivos, indicadores, ect.) y el acompañamiento en la Auditoría Externa de Mantenimiento (Vigilancia 1) del Sistema de Gestión de Calidad prevista para los dias 25 y 26 de septiembre 2012.----------
2) Desarrollar las actividades pertinentes para capacitar, reafirmar e informar al personal respecto del sistema de gestión de calidad implementado (Capacitación sobre No conformidades, Acciones de mejora y Auditorias internas).----------

TERCERA: PLAZO: La obra deberá completarse en un plazo de dos (2) meses a partir del 1 de agosto de 2012 hasta el 30 de septiembre 2012.----------

CUARTA: MODALIDAD DE TRABAJO: Las partes consensuarán un sistema de trabajo mixto, presencial y de gabinete. Los Consultores deberán concurrir al Organismo un día por semana, en fechas a determinar y trabajo del equipo consultor en sus oficinas. Los días y horarios serán definidos en atención a la disponibilidad y conveniencia del Organismo y los Consultores. El contacto entre las partes será a través del Director General de Personal de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Sr. Orlando Benicio Carrasco.----------

QUINTA: INFORMES: LOS CONSULTORES se comprometen a presentar los informes en tiempo y forma ante el Director General de Personal, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 71 y 74 de la Ley Nº 6838 y artículos 83, 84, 85 y 86 y concordantes del Decreto Nº 1448/96.----------

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACIÓN FOLIO 4 DPTO. NUMERACIÓN

DECRETO N° ... 3217

SEXTA: PRECIO: El precio de la locación se establece en la suma mensual de pesos cuatro mil novecientos cincuenta ($4.950,00), los que serán liquidados y pagados según cronograma de pagos, lo cual se encuentra supeditado a la entrega de la factura en tiempo y forma por parte de LOS CONSULTORES. Dicha suma será abonada, previa aprobación de los informes que deberán presentar en tiempo y forma. Para el caso que el tiempo de implementación se extienda por más días o meses que los acordados, las partes tendrán la opción de prorrogar este convenio por expreso acuerdo entre ellas. Las partes toman conocimiento que LOS CONSULTORES son responsables monotributistas y que sus facturas son tipo C.----------

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN: Las partes acuerdan someterse, en caso de contienda judicial, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.----------

OCTAVA: IMPUESTOS: Salvo los actos exentos de impuestos o gravámenes, todos aquellos que graven el presente serán abonados por LOS CONSULTORES.----------

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: LOS CONSULTORES se obligan a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones asumidas en el presente convenio, y a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar y de la información a la que tengan acceso en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.----------

DECIMA: RESCISIÓN Y NORMATIVA APLICABLE: Las partes podrán rescindir el convenio por razones fundadas, comunicando la decisión con una antelación mínima de quince (15) días. Para el caso que la rescisión lo sea por falta de cumplimiento de los procesos clave contratados y/o el incumplimiento del cronograma de tareas, y por el incumplimiento de pago por parte del Organismo contratante, la mora será automática y el contrato quedará resuelto sin más. El contrato se rige por las normas del art. 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a LOS CONSULTORES a reclamar ningún beneficio ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con LA PROVINCIA.----------

DÉCIMA PRIMERA: LOS CONSULTORES quedarán incorporados al Régimen del Instituto Provincial de Seguros de Salta establecido por Ley 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación.----------

------En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los ...10..... dias del mes de...Octubre...del año dos mil doce.----------

Diego Méndez

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3217

000 Nº 0454214

DGR SALTA	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940

PARTES INTERVINIENTES	
Razón Social o Apellido y Nombre	CUIT / DOC.
MENDEZ MACIAS DIEGO JOSE	23-23953086-9
MINISTERIO DE EDUCACION	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
15-10-2012		665548

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	59.40
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.75
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
	TOTAL A PAGAR	60.15

SON PESOS:
Sesenta Con 15/100

FORMA DE PAGO		
EFECTIVO		Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....
CHEQUE 24 hs.		
CHEQUE 48 hs.		BANCO: .....

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 29-10-2012

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999